

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FONDOS EUROPEOS Nº 4
Fecha: 19/07/2021

Asunto:
**PERTE para el desarrollo
del vehículo eléctrico y conectado**

Estimado asociado:

En el [Consejo de ministros](#) celebrado el 13 de julio, el Gobierno de España aprobó el lanzamiento del PERTE para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado (PERTE VEC), la primera iniciativa oficial recogida en esta figura de colaboración público privada.

El PERTE se dirige a uno de los sectores estratégicos de la economía española, con un efecto tractor por su peso en el PIB nacional y el empleo directo e indirecto y su aportación a la balanza comercial. Su desarrollo prevé una **inversión total de más de 24.000 M€** en el periodo 2021-2023, con una **contribución del sector público de 4.300 M€** y una **inversión privada de 19.700 M€**.

El PERTE se compondrá de dos ámbitos de actuación complementarios, compuestos a su vez de medidas de actuación:

1. **Medidas transformadoras** de impulso de la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado, enfocadas a los segmentos centrales de la cadena de valor industrial que garanticen la fabricación de estos vehículos.
2. **Medidas facilitadoras**, que coadyuven tanto a la creación de una nueva movilidad como al desarrollo del vehículo eléctrico.

La principal medida de apoyo será una **línea de ayudas de carácter plurianual** gestionada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, cuyo objeto será la concesión de una **ayuda en forma mixta de préstamo y subvención**, que contará con la financiación del MRR en la parte de subvención. Las ayudas y sus cuantías se distribuyen tal como recoge el [apartado 5.1 Presupuesto de la memoria descriptiva](#) del PERTE.

Dado que los proyectos contemplados en el PERTE han de influir en toda la cadena de valor del VEC, las propuestas presentadas han de actuar sobre los **bloques de actividad considerados obligatorios**. Adicionalmente las propuestas podrán contar con bloques de actividad considerados complementarios, procesos transversales y medidas facilitadoras (puede consultar los bloques en el [apartado 6. DEFINICIÓN Y ESTRUCTURA de la memoria descriptiva](#) del PERTE). Estas ayudas se concederán en concurrencia competitiva y serán elegibles por orden de puntuación. Los presupuestos elegibles mínimo, máximo y por empresa se describen en el [apartado 8. MEDIDAS DE APOYO de la memoria descriptiva](#) del PERTE.

Requisitos de las entidades interesadas en el PERTE

Las empresas participantes se deberán constituir como una **agrupación de empresas sin personalidad jurídica** y suscribir con carácter previo a la formalización de la solicitud un acuerdo interno que debe incluir, al menos, lo dispuesto en el artículo 67.2 del [Real Decreto-ley 36/2020](#).

- A este PERTE podrán concurrir agrupaciones organizadas en torno al sector industrial de automoción **con una composición de al menos cinco empresas**.
- La agrupación debe estar integrada por al menos un **40% de PYMES**.
- Deberá contar con la **colaboración de una entidad con capacidad** técnica y organizativa suficiente para la realización de las **actividades de I+D+i** que incorpore el proyecto. Esta entidad proveedora de conocimiento puede ser una de las empresas.
- La agrupación deberá tener implantación en un ámbito geográfico que abarque al menos a **dos Comunidades Autónomas**.

Una vez que se ponga en marcha el Registro estatal de entidades interesadas en los PERTE, se inscribirán, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del Título II del Real Decreto-ley 36/2020, en la sección correspondiente todas las entidades vinculadas al desarrollo del PERTE VEC, indicando, en su caso, la agrupación a la que pertenecen.

Para acceder al resto de medidas del ámbito del impulso de los proyectos transformadores de la cadena de valor del VEC, en las **convocatorias de ayudas que se realicen a partir del 1 de enero de 2022**, será necesario formar parte de una de las agrupaciones mencionadas anteriormente o tener la consideración de PYME, de acuerdo con la definición recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, proveedora de las mismas.

Con el fin de garantizar la gestión eficiente del proyecto, el Gobierno de España proporcionará una ventanilla única para el acceso a la información y procesos de gestión administrativa correspondientes.

Para ampliar información sobre el PERTE, puede consultar el [documento de presentación](#) del PERTE, el [resumen ejecutivo](#) o la [memoria descriptiva](#) del mismo.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,



Silvia Pajares
Directora de la Oficina Técnica
de Proyectos Europeos